COOTEP

"Crecemos sólidos para servir"

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA "DIGITALÍZATE CON COOTEP"

VIGILADO Supersolidaria
fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

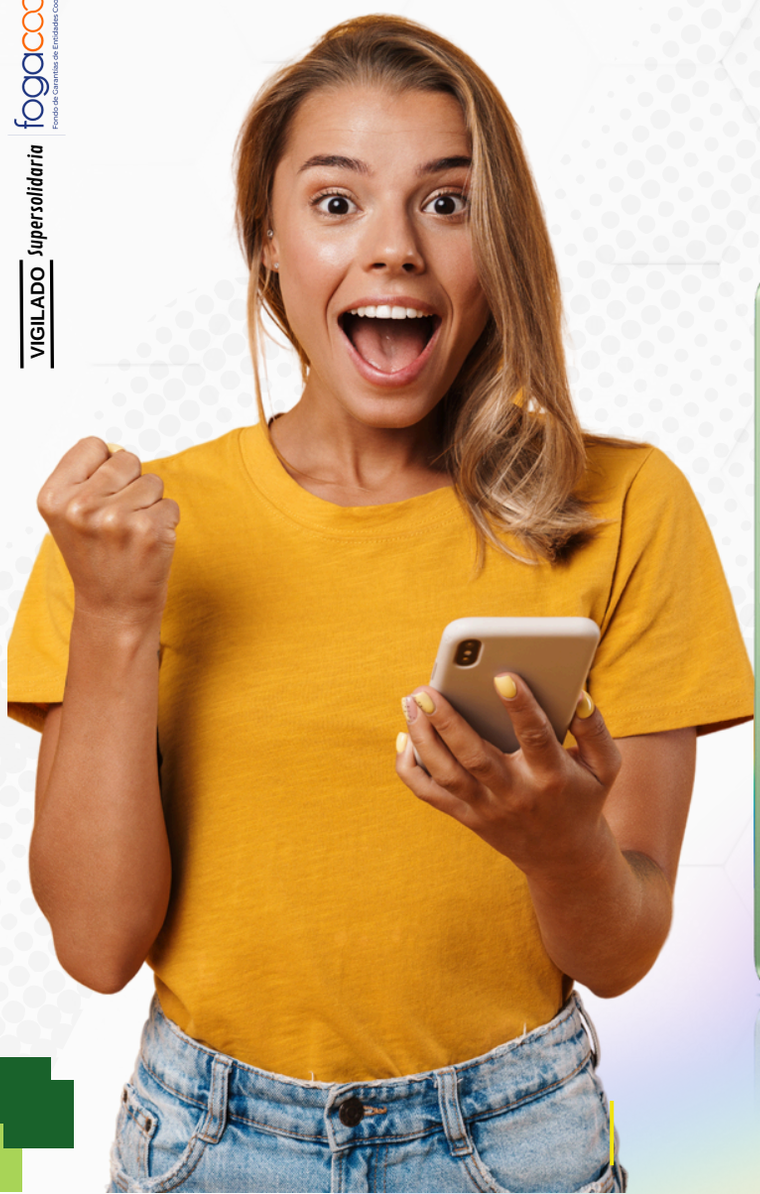

#Medios_de_Pago_Digital

@Cootepoficial @Cootep-oficial

REGLAMENTO PARA SORTEO
CAMPAÑA "DIGITALÍZATE CON COOTEP"

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo de la **CAMPAÑA "DIGITALÍZATE CON COOTEP"** (en adelante sorteo), así como garantizar la transparencia y legitimidad de este proceso, en beneficio y satisfacción de los asociados participantes de este. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los asociados participantes como para Cootep.

Se entenderá que todo asociado que realice el pago de sus obligaciones a través de los canales digitales dispuestos por la Cooperativa autoriza y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

Lo cual implica que su vinculación en el sorteo lo obliga a cumplir las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones de Cootep en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo.

Artículo 1. Nombre y Objetivo de la Campaña: La presente campaña se denomina **"DIGITALÍZATE CON COOTEP"** y tiene como objetivo fomentar el uso de canales digitales para el pago de obligaciones por parte de los asociados de **COOTEP**.

Artículo 2. Vigencia de la Campaña: La campaña tendrá una vigencia a partir del 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2025.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación: Esta campaña se llevará a cabo en todas las agencias y corresponsal solidario de Cootep, aplica para todos los asociados que realicen sus pagos a través de los canales digitales.

CAPÍTULO II - METODOLOGIA DE PARTICIPACIÓN

Artículo 4. Requisitos y condiciones para participar en el sorteo:
1.Ser asociado activo de COOTEP.
2.El sorteo aplica única y exclusivamente para asociados que realicen el pago de sus obligaciones en la página web de Cootep a través de la Consulta Virtual, es decir canales digitales.
3.El derecho a la participación en la **CAMPAÑA "DIGITALÍZATE CON COOTEP"**, será otorgado de manera exclusiva al asociado titular de quien corresponda el pago independientemente de quien lo haya realizado.
4.Tener sus datos actualizados en la cooperativa a la fecha trimestral de cada sorteo.
5.Sin antigüedad como asociado.
6.El ganador deberá estar al día en sus obligaciones por todo concepto en COOTEP al momento del sorteo.

Artículo 5. Sorteos y Premios:
1.Se sortearán 4 smartphones durante el año 2025, uno por trimestre, los cuales no incluyen plan de datos, sim card, tarjeta sd, seguro u otros que no se encuentren estipulados en el presente reglamento.
2.La base de asociados participantes será generada desde el área de sistemas y con el área comercial se verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones para participar en el sorteo.
3.El sorteo trimestral se llevará a cabo en la oficina COOTEP Mocoa a las 4:00 pm, de la siguiente manera:

- **PRIMER TRIMESTRE:** Lunes 7 de abril de 2025.
- **SEGUNDO TRIMESTRE:** Lunes 7 de julio de 2025.
- **TERCER TRIMESTRE:** Martes 7 de octubre de 2025.

- **CUARTO TRIMESTRE**: Lunes 13 de enero de 2026.

1.El sorteo se realizará con en el aplicativo **APP SORTEOS EN LINEA**, modalidad **RULETA DE NOMBRES ALEATORIOS**, la cual escogerá el ganador de la base de datos previamente cargados teniendo en cuenta los requisitos y condiciones de participación.
2.El sorteo se efectuará bajo la dirección del área comercial con el acompañamiento de auditoría interna de Cootep y el apoyo del área de sistemas, en transparencia y legalidad del proceso.

Artículo 6. Condiciones para la entrega del premio:
1.El asociado ganador debe presentar su documento de identidad valido.
2.Para el caso de los menores de edad o entidades jurídicas se hará entrega al representante legal previa acreditación de esta.
3.El premio es intransferible y no se permite la sustitución por dinero en efectivo u otro artículo.
4.El asociado ganador deberá reclamar de manera personal su premio en la oficina de Cootep a la que corresponda su vinculación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en constancia de lo anterior deberá firmar acta de recibido a satisfacción.
5.Si el ganador no reclama su premio en el tiempo estipulado, se procederá a realizar un nuevo sorteo entre los participantes del trimestre correspondiente.

CAPÍTULO III - GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

Artículo 7. Contacto con el ganador:
1.COOTEP contactará al ganador dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada sorteo, a través de los medios de contacto registrados por el asociado en la base de datos de la cooperativa, informando las condiciones para la entrega del premio.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES Y RESPONSABILIDAD

Artículo 8. Responsabilidad:
1.COOTEP no será responsable por daños, mal uso, pérdidas o deterioro del premio después de su entrega, para efectos de garantía el asociado deberá comunicarse directamente con la marca del producto.
2.La cooperativa se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones antes y durante el sorteo.

Artículo 9. Restricciones:
1.No podrán participar empleados ni directivos de COOTEP.
2.En caso de fraude, intento de manipulación o cualquier anomalía detectada, COOTEP se reserva el derecho de anular la participación del asociado, eliminándolo de la base de datos generada para el sorteo.
3.El sorteo de la presente campaña no aplica para pagos realizados por ventanilla, nomina, débitos automáticos u otros que no sean realizados por medio de los canales digitales.
4.En caso de que el asociado se retire todos los pagos generados a la fecha de este, serán eliminados del sorteo, para efectos de nueva participación en el sorteo solo tendrán en cuenta los pagos que se realicen a partir de su última afiliación.
5.Los movimientos generados en los canales digitales correspondientes a transferencias por ahorros no participan en el sorteo, por lo tanto, serán depurados.

Artículo 10. Aplicabilidad del Reglamento:
1.La participación en la campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento y demás comunicaciones que se emitan respecto al sorteo.
2.COOTEP podrá modificar el reglamento si las circunstancias lo requieren, informando previamente a sus asociados.

CAPÍTULO V - TRATAMIENTO DE DATOS Y PUBLICIDAD

Artículo 11. Derechos de Imagen:
1.Los ganadores autorizan a COOTEP a utilizar su nombre e imagen cuando considere necesario, lo anterior con fines publicitarios, comerciales e informativos, sin lugar al reclamo de compensación económica.

Artículo 12. Tratamiento de Datos Personales:
2.La información de los participantes será utilizada exclusivamente para la ejecución de la campaña, conforme a la Ley de Protección de Datos.

Artículo 13. Publicación del Reglamento:
1.**PUBLICACIÓN**: Este reglamento estará publicado en cartelera de cada una de las oficinas de Cootep, corresponsal solidario y en la página web www.cootep.com.co, para disposición de todos los asociados que deseen conocer los pormenores respecto a **"CAMPAÑA DIGITALIZATE CON COOTEP"**. el cual aplica para los pagos realizados a partir del 1 de enero de 2025 y hasta del presente año.
2.Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (60)84296142-84295197 ext. 112-121 o mediante un correo electrónico dirigido a: jcomercial@cootep.com.co o asistentecomercial@cootep.com.co.

CAPÍTULO VI - SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

Artículo 14. Suspensión de la Campaña:
1.En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Cootep o de los asociados participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del sorteo y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el sorteo, Cootep comunicará a los asociados las medidas adoptadas.

Dado en Mocoa a los seis (6) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

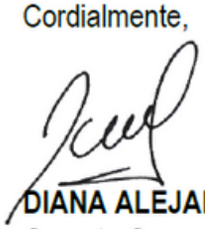

DIANA ALEJANDRA ACERO CARRILLO
Gerente General E COOTEP